

Arica, 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800015

ORLANDO GÓDOY GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL

VISTOS:

MARIA SOLEDAD VEGA CARRERA

Mandatario

Lo	dispuesto	en	el l	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	deí	Servicio	de	Impuestos	Internos	6
inst	rucciones	cont	eni	das (en la C	ircu	ılar N°	50,	de 2016, y:					Ü				•		

- Χ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{\ \ }$ 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N _3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:												
1° La solicitud de condonación. F 2667 Folio N° 1800015, MUNICIPALIDAD DE PUTRE, RUT: de fecha 21/03/20: resolución, mediante la que solícita el otorgamiento de una condonación de l giro (s) que detalla(n): Folío: 2435552 Y 2435553 .	23, la cual es parte integrante de la pr	USTRE esente el (los)										
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de co estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	endonación y analizados los antecedentes adjur	itos, se										
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha p omisión en que incurrió.	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.											
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que h	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.											
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los inticausa que no le es imputable.	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.											
Las sanciones aplicadas son improcedentes.												
RESUELVO:												
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, o	correspondientes a:											
100 % del interés penal 100 % de multas asociadas al Impuesto	% de otras multas											
la condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la cond	o condonada hasta último día hábil del mes donación quedará sin efecto.	en que										
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE MARIA Firmado digitalmente por digitalmente por	Orlando Godoy Firmado digitalme por Orlando Godoy Gonzalez Gonzalez	nte /										

XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA Notificación vía correo electrónico: Contribuyente: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE Fecha: 22/03/2023 Notificación 15 Res. Ex. N° 1800015, de fecha 22.03.2023, que incluye entrega de giro: 2435552 Y 2435553. Nombre RUT Firma Lugar, fecha y hora Firma y Contribuyente, timbre Representante Ministro de Legal o Fe